## La sanidad en España desde el Derecho Sanitario



Ricardo de Lorenzo y Montero, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario.

Dejamos un año en el que hemos conmemorado dos hitos fundamentales para el Derecho Sanitario, la Constitución de Cádiz de 1812 fue el cimiento del actual Tribunal Supremo, habiendo sido sus paredes testigo de hitos en la Historia de esta especialidad jurídica especialmente en lo que respecta a la Responsabilidad. E igualmente se cumplen diez años de la aprobación y entrada en vigor de la Ley 41/2002 Básica de la Autonomía del Paciente y de Derechos en materia de

Información y Documentación Clínica, norma esencial hoy ya perfectamente interiorizada tanto por los médicos como por los pacientes, siendo cada uno de ellos conscientes de sus derechos y obligaciones en esta materia, a lo que el Tribunal Supremo definitivamente ha contribuido a través de una jurisprudencia estable que ha marcado unas líneas doctrinales que garantizan la seguridad jurídica en su aplicación y su perfecta adaptabilidad a las múltiples circunstancias que pueden concurrir en caso del incorrecto reconocimiento del derecho a la información y del consentimiento.

Y posiblemente muchas de las nuevas normas que se han incorporado al ámbito sanitario buscarán su respaldo o rechazo por el alto Tribunal en un próximo futuro, señaladamente el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, igualmente el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. El Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se ha aprobado al Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, y en el que se establecen las peculiaridades del procedimiento del despido en el sector público y específicamente en el ámbito de las Administraciones Públicas, entre muchas otras más.